



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

San Martín de Porres, 12 de julio de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 458 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a):
DIRECTOR (a) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL02
Presente. –

Asunto :PROCEDIMIENTO DE RECLAMO POR AVERÍA DEL SERVICIO DE INTERNET
– CONCESIÓN BANDA 1900.

Referencia : OFICIO MÚLTIPLE N° 00014-2021-MINEDU/SPE-OTIC
CONTRATO DE SERVICIOS 0626-2011-ED “PROVISIÓN GRATUITA DE
ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA A LOCALES ESCOLARES
OFRECIDOS AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”
ESSE2021-INT-0047345

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con relación al documento de la referencia b) para comunicarle que con fecha 30 de setiembre del año 2011, el Ministerio de Educación - MINEDU y la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C., suscribieron el Contrato de Servicios N° 0626-2011-ED para la Provisión de acceso a internet de Banda Ancha a locales, en base a la concesión de la banda C 1900, mediante el cual se benefician con el servicio de acceso a Internet a 4,025 locales escolares a nivel nacional.

Así mismo, dichas instituciones educativas fueron implementadas con el servicio de acceso a Internet en el marco del citado contrato, de las cuales 73 instituciones educativas pertenecen a la jurisdicción de la UGEL 02 (ver anexo 2.)

En este sentido, para canalizar los reclamos por las averías, desperfectos o fallas de conexión del servicio brindado por VIETTEL PERÚ S.A.C., durante la prestación del servicio, se debe considerar el procedimiento que precisa el documento PROCEDIMIENTO DE RECLAMO POR AVERÍA DEL SERVICIO DE INTERNET – BANDA 1900 MHz, a fin de que sean atendidos dentro de los plazos establecidos en el Contrato de Servicios 0626-2011-ED. (ver anexo 1)

Hago propicia la oportunidad para reiterarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02
Rímac

AAPP/D.UGEL.02
LJBM/J (e) ASGESE
ECHMC-ESSE